



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0068 PH

Fecha de radicación: 21/6/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0053-0016-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-30526
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 106 # 29 - 89/91
BARRIO:	Diamante I
PROPIETARIO(S):	Karen Angarita de Ferreira,
AREA DEL PREDIO:	153,00 m ²
ÁREA DE ACTIVIDAD:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	261,80 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

P I M E R P I S O:

APARTAMENTO N° 101: Con nomenclatura de acceso Calle 106 # 29 - 89

Posee un área construida privada de 83,75 m², un área libre privada de 31,36 m², en total posee un área privada de 115,11 m²

S E G U N D O P I S O:

APARTAMENTO N° 201: Con nomenclatura de acceso Calle 106 # 29 - 91

En total posee un área construida privada de 82,50m²

APARTAMENTO N° 301: Con nomenclatura de acceso Calle 106 # 29 - 91

En total posee un área construida privada de 6,50m²

T E R C E R P I S O:

APARTAMENTO N° 301: Con nomenclatura de acceso Calle 106 # 29 - 91

En total posee un área construida privada de 89,05m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 261,80 m², un total de área Libre Privada de 31,36 m², para un área Total Privada de 293,16 m². Tiene licencia de construcción en la modalidad de Modificación, resolución N° 22-0148 de fecha 16 de marzo de 2022, debidamente ejecutoriada el día 7 de abril de 2022, con radicación N° 68001-2-21-0342, expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene Boletín de Nomenclatura N° 22-0259NM de fecha 28 de Junio de 2022, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de el Arq. René Garnica Castillo (P) como curador provisional.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el 30 de septiembre de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc
Moreno Gómez

Karus Angonita d F
63 303 029 B/9a

(MIRANDA)